

Decreto Nº 2593, que nombra al Capitán José Ramón Calderón Oliva, F.A.D., Juez del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana.

(G. O. Nº 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2593

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley Nº 345, de fecha 29 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Capitán José Ramón Calderón Oliva, F.A.D., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Capitán Abogado Dr. Francisco Ortiz Lizardo, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2594, que prorroga hasta el 30 de septiembre de 1972, el plazo para declarar en la Embajada de la República Dominicana en El Salvador, el nacimiento del menor Nelson David García-Mella.

(G. O. Nº 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2594

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de

Estado de Relaciones Exteriores y de la Junta Central Electoral ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Nelson A. García-Mella Castillo, de nacionalidad dominicana, amparado por el Pasaporte corriente dominicano N° 183202, residente en la República de El Salvador, en el sentido de que le sea prorrogado el plazo de 30 días, ya vencido, para declarar en la Embajada de la República Dominicana en El Salvador, el nacimiento de su hijo Nelson David, ocurrido en el país hermano, en fecha 18 de noviembre de 1971;

CONSIDERANDO que en el presente caso se trata de un nacional dominicano a quien la ley de El Salvador no beneficia con la nacionalidad por ser un transeúnte, por lo que de no concederse la prórroga solicitada, no lograría su declaración de nacimiento y se vería imposibilitado de probar, en el futuro, su nacionalidad;

VISTA la opinión de la Junta Central Electoral;

VISTO el artículo 42 de la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se prorroga, hasta el 30 de septiembre de 1972, el plazo para declarar en la Embajada de la República Dominicana en El Salvador, el nacimiento del menor Nelson David, hijo legítimo de los señores Nelson A. García-Mella Castillo y María de la Altagracia Azar Gautier, ambos de nacionalidad dominicana.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2595, que concede Exequátur al Sr. James N. Burgos, para ejercer como Cónsul de los E. U. de A. en Santo Domingo.

(G. O. Nº 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2595

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede Exequátur a favor del señor James N. Bumpus, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2596, que crea e integra una Comisión que se encargará de estudiar los problemas que ocasiona la contaminación de nuestro medio ambiente.

(G. O. Nº 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2596

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional ha considera-